Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2017

Entre la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Bertha Rodríguez de Perinetto, Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo**, designado en el cargo por Decreto N° 70 de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, domiciliada en Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 03/2017 para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos con Contrato Abierto" - ID N° 321.917,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda al Contrato

La presente Adenda al Contrato fue autorizada por RESOLUCIÓN AGPE N° 408/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 en el marco del Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y tiene por objeto ratificar los derechos y obligaciones que asumieron la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en el Contrato N° 03/2017 suscripto en fecha 21 de abril de 2017, en relación a la **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 321.917**, que se modifica Ampliando el Monto del Contrato N° 03/2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Identificación del Crédito Presupuestario, para cubrir el compromiso derivado del contrato, precio unitario, importe y forma de pago.

Sub Grupo 230 "Pasajes y Viáticos", con fuente de financiamiento 10, los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación y a la aprobación del Plan financiero de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Ad Referéndum.

PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL Y FORMA DE PAGO

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es por Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil), de acuerdo a la Resolución AGPE N° 408/2017.

El precio que la Contratante pagará al Proveedor, será con el siguiente porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta del Proveedor

1	2	3	4	5
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Cant.**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	*78111502-002*	*Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*1*	*0% (cero por ciento) sobre precio total impreso en el boleto.*

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 054 - 444 141

El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 30 (treinta días) posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos exigidos, para el pago. El pago será en guaraníes, usando la relación dólar - guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución del monto total.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/07, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del Proveedor, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

En prueba de conformidad entre las partes, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ___ días del mes de noviembre del año 2017.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 021 - 644 - 444 141

.....	.....
Sra. Lidia C. Fiore González	**Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto**
Representante Legal – Premier S.R.L.	Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo
PROVEEDOR	CONTRATANTE